



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00417– 00.
Asunto: Ordena oficial IGAC

Armenia, 08 mayo 2024.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 051), resulta procedente conforme a lo dispuesto en el núm 6 artículo 444 del CGP y por tratarse de bienes inmuebles ordena oficial al Instituto Subsecretaría de Catastro-Secretaría de Hacienda de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que a costa de la parte ejecutante, y dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que así lo haga saber, remita con destino a este proceso el certificado catastral del bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Nros 280-193833 y 280-193893.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

norbertoacosta60@gmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 09 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54c284f3176198dbeabfd0791b7d90dfd153795505b473e390db2efa966b9b1**

Documento generado en 08/05/2024 10:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>